

RESOLUCIÓN N° **2586** /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

15 NOV 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34718, de fecha 13 de septiembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 16 de septiembre del 2021;
3. Memorandum N° 426, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Cambio de Razón Social N° Folio 2113322831 de fecha 14 de agosto del 2021, autorizado por Resolución Exenta N° 000556, de fecha 14 de enero de 1993, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa, suscrito entre Cruz Sepulveda Limitada, y Namorina Spa., de fecha 30 de junio del 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-728139 – 4-501098**, ubicadas en el domicilio **AV. RECOLETA N° 620**, Rol N° **867-037**, que autorizan el ejercicio de los giros **“FUENTE SODA AVE Y PAPAS FRITAS”**; **“EXPENDIO DE CERVEZA”**, clasificación Letra **“F”**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **LA NAMORINA SpA.**, Rut **77.375.113-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, suscrito entre Cruz Sepulveda Limitada, y Namorina Spa, de fecha 30 de junio del 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo y Anexo de Contrato de Compra-Venta, suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 07 de septiembre del 2021;

2° Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3° Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JMS/GLC/DVM/esa
10/11/2021

1903704



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE